

NUMERO 75

Relacion nominal de los quintos de dicho reemplazo que se ha pasado por el Excmo. Sr. Director general del arma de infanteria y partidos que a continuacion se hallan en los pueblos y partidos que a continuacion se hallan en esta plaza el veinte y cinco de mayo de 1854.

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la Casa-comercio de D. José Roson, calle de Malcocinado al respecto de 10 reales mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porteo y 18 rs. en esta Ciudad, llevado a domicilio.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán a la espresada Casa-comercio de D. José Roson, francos de porte y de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

LUNES 19 DE JUNIO DE 1854

Artículo de oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

NUMERO 545.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con fecha 24 de Mayo último el Real decreto siguiente: Ministerio de Fomento.—Real decreto.—En vista de las consideraciones que, oída la Seccion de Fomento del Consejo Real, me ha expuesto Mi Ministro de Fomento, á cerca de la necesidad de modificar los artículos 66 y 79, de las ordenanzas de Montes de 22 de Diciembre de 1833. Vengo en decretar lo siguiente:—Artículo único. Las subastas de los productos de los Montes serán autorizadas por los Secretarios de Ayuntamiento, asistidos de dos hombres buenos, cuando el tipo de la enagenacion no exceda de 2000 reales.—Dado en Palacio á 24 de Mayo de 1854.—Está rubricado de la Real mano:—El Ministro de Fomento.—Agustin Esteban Collantes. Y he dispuesto se inserte en este Periódico oficial para su publicidad y efectos correspondientes. Zamora 14 de Junio de 1854.—Antonio Guerola.

Núm. 546:

AYUNTAMIENTOS.

El Ilmo Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino me comunica con fecha 5 del actual la Real orden que sigue: Ministerio de la Gobernacion de Reino.—Subsecretaria —Negociado 5.—Circular núm. 55.—La Reina (q. D. g.) ha visto con agrado el tomo primero del Diccionario general del Notariado de España y Ultramar, que ha presentado en este Ministerio su autor D. José Gonzalo de las Casas; y considerando que dicha obra tiene por principal objeto instruir á los Alcaldes, Secretarios de Ayuntamiento, y demás dependientes legos de la Administracion pú-

blica de los pueblos, en el cumplimiento de sus respectivas atribuciones, fijando todos los casos teóricos y prácticos que les son propios, ha tenido á bien mandar S. M. que se recomiende á todos los Ayuntamientos la adquisicion del referido Diccionario, cuyo importe les será abonado en sus cuentas respectivas como gasto voluntario.

Y se inserta en este Periódico oficial con el objeto espresado. Zamora 16 de Junio de 1854.—Antonio Guerola.

Núm. 547.

El Sr. Gobernador militar de esta Plaza y Provincia me dice con fecha de ayer lo siguiente: Previéndome el Excmo. Sr. Capitan general del distrito en 14 del corriente que para el día 25 del mismo año precisamente se hallen reunidos en esta Capital, 96 quintos del actual reemplazo para ingresar en el arma de infanteria á cubrir las bajas que han ocasionado el pase voluntario á Ultramar, remito á V. S. la adjunta relacion de los que han de incorporarse con indicacion de los pueblos á que pertenecen para que V. S. por medio del Boletín oficial primero que se imprima, prevenga á las respectivas justicias del exacto cumplimiento á esta determinacion, haciendo incorporar á los quintos bajo de su responsabilidad para el día que se determina ó bien cuanto antes sea posible.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial así como tambien la relacion que se indica en el oficio preinserto, encargando á los Alcaldes de los pueblos á que los quintos pertenecen el exacto cumplimiento de la disposicion tomada por el Excmo. Sr. Director general del arma de Infanteria. Zamora 17 Junio de 1854.—Antonio Guerola.

Antonio Guerola. Juan Manuel Domínguez Blanco. Felipe Pastor Manteca. Gallegos del Pan. Beldier. Bustillo. Villavendimio. Teodoro Andrade Aljame. Bernardo Alvarez Ferrero. Dionisio Martín Fernández.

Relacion nominal de los quintos de dicho reemplazo queles ha cabido la suerte de ingresar en el Regimiento de Borbon núm. 17 segun lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director general del arma en 8 del que cursa, los cuales se hallan en los pueblos y partidos que a continuacion se espresan con licencia indeterminada y deben presentarse sin falta alguna en esta plaza el veinte y cinco del actual.

NOMBRES.	PUEBLOS.	PARTIDOS.
Dionisio Cid Ballesteros.	Ciocal.	Puebla.
José Alvarez Gonzalez.	Manzanal de los Infantes.	Puebla.
Diego Fernandez Lamero.	Villardecierbos.	Puebla.
Antonio Juanino Carracedo.	S. Ciprian de Sanabria.	Puebla.
José Gonzalez Montero.	Puebla de Sanabria.	Puebla.
Pedro Peña Puente.	Litos de Távora.	Alcañices.
Agustin Camaño Abad.	Domez.	Idem.
Baltasar Blanco Vicente.	Riofrio.	Idem.
Juan Fagundez Martin.	Alcañices.	Idem.
Antonio Ribas Ribas.	Villarino-tras-la-Sierra.	Idem.
Mariano Galende Estal.	Villanueva de las Peras.	Idem.
Melchor Perez Mendez.	Nuez.	Idem.
Salvador Barrios Baral.	Mahide.	Idem.
Pedro Belber y Belber.	Samir de los Caños.	Idem.
Tomás Radriguez Prada.	Samir de los Caños.	Idem.
Santiago Casado Lopez.	Perilla de Castro.	Idem.
Manuel Mayo Prieto.	Donado.	Puebla.
Tomás de Uña Gonzalez.	Garrapatas.	Benavente.
Andrés Velazquez Galbo.	Peñausende.	Bermillo.
Angel de Castro y Fuente.	Santobenia.	Benavente.
Eugenio de Prada y Moral.	Rabanales.	Alcañices.
Bartolomé Seoane Otero.	Riba de Lago.	Puebla.
Ecequiel Canas Lucas.	S. Martin de Távora.	Alcañices.
Manuel Mayo Adanez.	Faramontanos la Sierra.	Puebla.
Agustin Ferrero Caballero.	Moral de Sayago.	Bermillo.
Martin Barrero Constanzo.	Pozuelo de Vidriales.	Benavente.
Andrés Luengo Blanco.	Abelon.	Bermillo.
Cayetano Prol Gonzalez.	Venialbo.	Toro.
José Jañez Rios.	Brime de Urz.	Benavente.
Pedro Hernandez Marcos.	Villaseco.	Zamora.
Francisco Toranzo Medina.	Otero de Sariegos.	Benavente.
Miguel Tejedor de la Fuente.	Arrabalde.	Benavente.
Domingo Villar Fernandez.	Arrabalde.	Benavente.
Victor Alvarez Fernandez.	Alcubilla de Nogales.	Benavente.
Pedro Fernandez Colino.	Calzadilla de Tera.	Alcañices.
Cirilo Porto Escudero.	Riego del Camino.	Benavente.
Manuel Maria Lopez Mateos.	Matilla de Arzon.	Idem.
Pedro Melgar Díez.	Olmillos de Valverde.	Idem.
Tomás Moreno Lopez.	Villanueva del Campo.	Idem.
Antonio Vega Buron.	Idem.	Idem.
Cayo Rio Santiago.	Villalva de la Lampreana.	Idem.
Anastasio Garcia Gonzalez.	Canizo.	Idem.
Cayetano Prieto Llamas.	Santibañez de Tera.	Idem.
Isidoro de Paz y Uña.	Villageriz.	Idem.
Francisco Andrés Burgo.	Sta. Croya de Tera.	Idem.
Mateo Fernandez Ortega.	Villamayor de Campos.	Idem.
Vicente Tamames Simon.	Allaraz.	Bermillo.
José Gago Juan.	Moraleja de Sayago.	Idem.
Andrés Prieto Cristobal.	Fresno de Sayago.	Idem.
Antonio Fuentes Viñuela.	Idem.	Idem.
Manuel Villar Esteban.	Villamor de la Ladre.	Idem.
Francisco Miguel Luengo.	Luelmo.	Idem.
Leoncio Barba Martin.	Malillos.	Idem.
Gumersindo Borrego Izquierdo.	Cubo del Vino.	Idem.
Narciso Martin Gutierrez.	Fuentespreadas.	Fuente-sauco.
Manuel Simon Calle Ribera.	Cabañas de Sayago.	Idem.
Saturnino Dominguez Alvarez.	Asparriegos.	Bermillo.
Francisco Tomé Rodriguez.	Fuente el Carnero.	Toro.
Agustin Fresno Gonzalez.	Corrales.	Fuente-sauco.
Dionisio Martin Fernandez.	Pego.	Zamora.
Teodoro Andrade Alfajeme.	Villavendimio.	Fuente-sauco.
Bernardo Alvarez Ferrero.	Bustillo.	Toro.
Juan Manuel Dominguez Blanco.	Belber.	Idem.
Felipe Pastor Manteca.	Gallegos del Pan.	Idem.

Vicente Caballero Fernandez.
 Manuel Domínguez Lorenzo.
 Faustino S. José Vega.
 Atanasio Rubio Alonso.
 Miguel Martín Vega.
 José Mendez Delgado.
 Francisco Crespo Vega.
 Pantaleón de la Iglesia.
 Antonio Sierra Rueda.
 Antonio Cuesta Martínez.
 Eugenio Boyo Peláez.
 Toribio Fernández Sandin.
 José Machado García.
 José María Fernández y García.
 Manuel Pérez Lorenzo.
 Antonio Armada González.
 Ramón Fuentes García.
 Jacinto Lobo Fernández.
 Tomás Ballesteros Escudero.
 Lorenzo Fernández García.
 Antonio Mozo y Mozo.
 Ventura Alonso Fernández.
 José Santos Páino.
 Juan Fernández Poyo.
 Antonio Arroyo Toral.
 Andrés Diego Ribás.
 David Lorenzo Prieto y Peña.
 Vicente Rodríguez Barrero.
 Francisco Romero Miranda.
 Cipriano Campos Castro.

Jema.
 Villanueva de los Corchos.
 Pontejos.
 Moraleja del Vico.
 Gáname.
 Corrales.
 Valdemerilla.
 Zamora.
 Idem.
 Losacio.
 Lober.
 Villabeza de Valverde.
 Carbajales de Alba.
 Vezdemarban.
 Asturianos.
 Villaescusa.
 Madridanos.
 Vega de Villalobos.
 Camarzana.
 S. Pedro de Ceque.
 Otero de Bodas.
 Burganes.
 S. Miguel del Valle.
 Ribas.
 Muga de Sayago.
 Fariza.
 Gamones.
 Manganeses de la Polvorosa.
 Moreuela de los Infanzones.
 S. Cebrían de Castro.

Zamora.
 Idem.
 Idem.
 Idem.
 Bermillo.
 Zamora.
 Puebla.
 Zamora.
 Idem.
 Alcañices.
 Idem.
 Idem.
 Idem.
 Toro.
 Puebla.
 Fuente-sauco.
 Zamora.
 Benavente.
 Idem.
 Idem.
 Idem.
 Idem.
 Alcañices.
 Bermillo.
 Idem.
 Idem.
 Benavente.
 Zamora.
 Idem.

Zamora, 16 de Junio de 1854.—El Gefe Representante.—Angel L. Guerra.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA
 pública de la provincia de Zamora.

Núm. 548.

FINCAS DEL ESTADO.

Relacion de las fincas que se sacan en arriendo a pública subasta bajo las condiciones que se expresan, como tambien los puntos ó términos donde aquellas radican.

En Zamora y simultaneamente en los pueblos respectivos De 11 á 12 del día 2 de Julio de 1854. Tipo en Rs. vn.

- Una heredad en término de Riego del Camino que usufructúa Andrés Gallego, procedente de la Encomienda de S. Juan por 30 fanegas de trigo é igual de cebada. 1260
- Otra en Villalba de la Lampreana, id. Silvestre Gomez, procedente de id. por 14 fanegas trigo é igual de cebada. 588
- Otra en Manganeses de la Polvorosa, Eusebio Martínez id. de id. por 25 fanegas trigo y otras 25 de cebada. 1050
- Un quión en Cerecinos de Campos, id. Isidro Gangoso, id de id. por 28 fanegas 9/8 celemines de trigo. 878
- Otro en Fuentes-preadas, id. Antonio García y socios id. de id por 35 fanegas trigo. 1050

Cuyos remates en esta ciudad tendrán lugar ante el Sr. Gobernador de la provincia, el representante de la Administración y Escribano, y en cada uno de los indicados pueblos ante su Alcalde, Sindico y Escribano.

En Zamora únicamente.

- Una casa en el arrabal de S. Lázaro calle de la Virgen que fue de Bernardo Martín. 160
- Dos terceras partes de otra casa en id. calle larga, procedentes de José Nieto. 70
- Dos terceras partes de un horno de pan-cocer en id. calle de Sto. Domingo id de id. 60
- Una casa en Morales del Vico, calle del Castillo lindante con la de José Roson. 60
- Una viña en término del mismo Morales, despoblado de Almancaya sitio del Repollo enclabada en otra de Francisco Moreno. 12
- Dos tierras y dos viñas en término de Casaseca de las Chanas y Arcenillas que disfruta Juan Tobal. 190

Estos remates serán ante mí, el primer Inspector y Escribano en esta Administración dicho día y hora.

En los pueblos respectivos.

- En Fermoselle { Dos viñas que fueron de José Regojo. 40
- { Una casa que fue de Andrés Díez Pasariegos. 80
- { Un trozo de olivar id. de id. 50
- En Fornillos de Fermoselle. { Dos tierras y un huerto á año nuevo y las casillas. 20
- En Villafáfila. { Una casa que habita Silvestre Prada en la calle de la fábrica. 25
- { Otra en la calle de la Magdalena. 20
- En Peque. { Una tierra que disfruta Pedro Alonso. 4
- En Toro. { Una casa á la reja dorada contigua á la Administración de Rentas. 180
- { Otra conocida con el nombre de Pavellon del Sargento mayor de Milicias. 400
- { Otra contigua á la anterior denominada, Pavellon del Ayudante de id. 420

En Fuente-encajada Una heredad de la Encomienda de S. Juan que disfruta Eustaquio Llorden por 7 fanegas de centeno. 126

En Arrabalde Otra id. de id id. Antonio Tejedor por 6 fanegas centeno. 108

En Matilla la Seca Otra id. de id id José Fradejas y compañeros por 7 fanegas de trigo. 224

En Tagarabuena Otra id. de id id. Juan de Tiedra por 4 fanegas de trigo. 120

Un huerto fuera á la izquierda de la puerta de la Fuente que usufructa D. Julian Lopez. 8

Otro frente á la misma puerta id. D. Genaro Rodriguez. 12

Otro fuera y á la izquierda de dicha puerta id. D. Francisco Gonzalez. 11

Superficie de un valuarte S. O. E. id. D. Vicente Rodero. 2

Cortina á la salida de dicha puerta perpendicular al valuarte id. D. Lucas Rodriguez. 10 24

Huerto al camino del arroyo id. D. Manuel Rodriguez San Roman. 24

Otro á la puerta del Mercado id. D. Amaro Membibre. 6

Otro á la bajada del recinto alto id. D. Alonso Rodriguez. 18

Valuarte del Campo Santo y cortina al terron del castillo id. D. Antonio Boyano. 16

En la Puebla de Sanabria Huerto en seguida de id. y derrumbadero de la calzada del puente id. D. Manuel San Roman. 50

Otro en seguida de id. id. D. Alonso Ferrero. 4

Otro en seguida de id. id. D. Cayetano Blanco. 12

Otro en seguida id. D. José Moran. 6

Otro en seguida id. D. José Moran. 10

Otro en seguida id. D. Eduardo Sagrario. 12

Otro en la puerta de S. Francisco por el costado derecho y derrumbadero del rio id. D. Francisco Blanco. 15

Otro en seguida id. D. Antonio Boyano. 24

Otro en seguida y bajada al molino id. D. Juan Lopez. 8

En Valde Sta. Maria Una panera de la Encomienda de San Juan. 40

Estos romates se celebrarán ante los respectivos Alcaldes, Síndicos y Escribanos.

Condiciones que deben basar los remates, conforme á Real Instrucción de 16 de Junio de 1853.

- 1.º El remate se celebrará ante los funcionarios en los días y horas que se demuestran quedando pendientes de la aprobación del Sr. Gobernador de la provincia.
- 2.º No se admitirá postura menor que la cantidad en metálico que queda señalada por cada finca al costo de derecho en guarismo por cada año.
- 3.º Además del precio del remate se pagará á prorata en metálico el valor á juicio de peritos que tengan las labores y frutos pendientes en las fincas.
- 4.º El rematante recibirá las fincas con espresion de todas las circunstancias de utilidad que contengan, y del estado en que se encuentren con obligacion de responder de cualquier deterioro al tener el contrato, no pudiendo roturar lo destinado á pasto firme ni subarrendar.
- 5.º El arrendatario de las fincas que pasen de 500 rs. sus remates pagarán su importe por trimestres adelantados, y los que no lleguen á los 500 rs. anualmente y á su vencimiento que será en las urbanas fin de Junio y en las rústicas quince de Agosto, afianzando á satisfaccion de esta administracion.
- 6.º El arriendo sera por tres años á contar el primero en el inmediato de 1855.
- 7.º Si las fincas después de arrendadas se vendiesen, el comprador le respetará hasta su terminacion.
- 8.º No se admitirán posturas á ninguno que sea dendor á los fondos públicos.
- 9.º No podrá el arrendatario pedir perdon ó rebaja, ni satisfacer en distinta especie que la estipulada. El contrato es á muerte y ventura sin opcion á indemnizacion para extincion de langosta, pedrisco ni otro incidente imprevisto.
- 10.º En los casos de insolvencia quedan sujetos á la accion que la administracion intente contra sus bienes y á satisfacer los gastos y perjuicios á que dieren lugar; y si llegase el caso de egecucion se entenderá rescindido el contrato, y procederá á nuevo arriendo en quiebra.
- 11.º Los arrendatarios no sufrirán otros desembolsos que el de derechos al Escribano ó fiel de fechos y pregonero y el del papel del expediente y escritura, y las dietas de peritos en los casos de justiprecio.
- 12.º Quedarán tambien los arrendatarios sujetos á las demás condiciones establecidas por leyes y adaptadas por la costumbre en la provincia, siempre que no se opongan á las que van nominadas. Zamora 10 de Junio de 1854. — Pedro Pastor y Maseda.

Núm. 549.
EL INTENDENTE MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

Hace saber: que debiendo procederse al acopio del aceite, carbon, leña y esparto para el relleno de jergones que durante dos años, á contar desde 1.º de Julio próximo se necesite para el suministro de las tropas del Distrito de Castilla la Nueva, se convoca á pública subasta que será simultanea y tendrá lugar en los estados de la Direccion General de Administracion militar y en los de la Intendencia del citado Distrito, bajo la presidencia de sus respectivos Sres. Gefes á la una del Martes 20 del mes corriente, con arreglo al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en las Secretarias de dichas dependencias y se halla inserto en la Gaceta de Madrid de 1.º del actual núm 517. Valladolid 5 de Junio de 1854.
 Antonio Carbó. — Alejo Estruaga, Secretario.

Núm. 550.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TORO.

Se saca á pública subasta la enagenacion de doce mil pinos del predio de esta clase correspondiente á los Propios de esta Ciudad de Toro anunciándose por término de treinta días á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, debiendo tener lugar el remate el 19 de Julio próximo ya en conjunto por la cantidad de cuarenta y ocho mil rs. en que de orden superior se han relasado ó por lotes á razon de cuatro rs. cada pino de los señalados con la marca Real. El remate se efectuará el espresado día á la hora de las doce de su mañana en la Galeria alta de la Casa Consistorial bajo las condiciones económicas y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de la misma. Toro Junio 15 de 1854. — El Alcalde, Benito Samaniego.
 Imp. de Pablo Vallejo.